

DECRETO 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2 atribuye al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas, que constituyen los aspectos básicos del currículo con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes.

Asimismo, el artículo 6.4 del mismo texto legal determina que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas en él reguladas, que deberá incluir los aspectos básicos relativos a los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas.

La citada Ley Orgánica, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales y profesionales de danza. A su vez, establece en su artículo 48.1 que las enseñanzas elementales de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

En atención a lo anteriormente indicado y una vez aprobadas y definidas por el Gobierno las enseñanzas mínimas de las enseñanzas profesionales de danza mediante el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede establecer el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza para el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía.

A estos efectos, el artículo 4 del citado Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, establece cuatro especialidades de enseñanzas profesionales de danza, de las cuales el presente Decreto desarrolla tres: danza clásica, danza española y danza contemporánea, cuyos currículos responden a planteamientos propios y específicos de cada una de las especialidades.

Las enseñanzas de danza están destinadas a alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellas. Por ello, es necesario configurar un currículo que armonice el dominio puramente práctico de la técnica, los conocimientos académicos vinculados a la enseñanza más tradicional y otros aspectos más relacionados con la danza como fenómeno histórico-cultural y estético.

Sobre esta base el sentido y la unidad educativa de las enseñanzas elementales de danza se fundamenta en el estudio integrado de la danza clásica y de la danza española con la doble finalidad de que la interrelación de ambas contribuya al desarrollo de las capacidades expresivas y sirva de formación básica para la posterior elección de especialidad en las enseñanzas profesionales.

Cabe destacar, como peculiaridad de los estudios de danza en relación con otras enseñanzas, que en ellos el bailarín se expresa a través de su propio cuerpo y cursa unos estudios que tienen como meta el ejercicio profesional. Por ello, la importancia del rendimiento físico y las posibilidades del cuerpo del intérprete como instrumento de trabajo hacen necesario que su período de formación inicial finalice a una edad temprana. Las enseñanzas profesionales de danza deberán garantizar una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios altamente especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

El presente Decreto recoge los objetivos educativos generales correspondientes a las enseñanzas elementales y a las profesionales, así como los específicos de cada asignatura, los contenidos, su dedicación horaria, los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas.

Los contenidos de las enseñanzas elementales no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni por tanto, necesariamente organizados en el mismo orden en el que aparecen en esta norma, precisando, por lo tanto, de una ulterior concreción por parte de los profesores.

Es preciso, ante todo, que los equipos docentes elaboren para estas enseñanzas elementales proyectos educativos de carácter general, en los que el currículo establecido se adecue a las circunstancias tanto del propio centro como del alumnado y a las opciones que definen sus propósitos educativos y señas de identidad. Esta concreción ha de referirse, principalmente, a la distribución de contenidos por cursos, a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. Finalmente, cada profesor, en el marco de estos

proyectos, ha de realizar su propia programación, en la que se recojan los procesos educativos que se propone desarrollar en la clase.

Los contenidos definidos para cada una de estas tres especialidades conjugan, desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, la comprensión y la expresión, el conocimiento y la realización. En la trayectoria educativa, el grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las coreografías que, en cada tramo del proceso, se seleccionen. Junto a las asignaturas que se definen y concretan para cada una de las especialidades, la continua evolución de la danza obliga a incorporar a la formación de los jóvenes alumnos conocimientos de canto, jazz, musical, claques, street dance, video danza, bailes de salón, teatro, talleres coreográficos, etc., con objeto de que su formación se adecue a la demanda laboral.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, con respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura y especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta la situación del alumno, es decir, el curso educativo en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades. Los criterios de evaluación constan de un enunciado y de una breve explicación del mismo. Fundamentalmente, la evaluación cumple una función formativa, al ofrecer al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, el presente Decreto contempla las condiciones de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales, en relación con las cuales se descarta todo procedimiento basado, únicamente, en acreditar conocimientos previos y, en cambio, se pone el acento en dos criterios generales: aptitudes para la danza y edad idónea, atribuyendo a cada centro la concreción de éstos en el proyecto educativo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de junio de 2007

DISPONE:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo de las enseñanzas elementales de danza y de las especialidades de danza clásica, danza contemporánea y danza española, correspondientes a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, que se incorporan como anexos I y II, respectivamente, a este Decreto.

2. El currículo que se aprueba con el presente Decreto comprende el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente.

3. Este Decreto será de aplicación en los centros de la Comunidad de Castilla y León que estén autorizados para impartir estas enseñanzas.

Artículo 2.- Finalidad.

1. La finalidad de las enseñanzas elementales es potenciar la autonomía de los alumnos para que su capacidad de expresión a través de la danza adquiera la calidad artística necesaria, que les permita acceder a las enseñanzas profesionales en la especialidad correspondiente.

2. De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las enseñanzas profesionales de danza tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

Artículo 3.- Estructura de ordenación y dedicación horaria de las enseñanzas elementales de danza.

1. Las enseñanzas elementales de danza se organizarán en cuatro cursos académicos.

2. Las asignaturas que integran el currículo de las enseñanzas elementales de danza a lo largo de los cuatro cursos son:

- Danza clásica.
- Danza española.
- Música.

3. La dedicación horaria semanal se establece en el Anexo III del presente Decreto.

Artículo 4.- Estructura de ordenación y dedicación horaria de las enseñanzas profesionales de danza.

1. De conformidad con el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las enseñanzas profesionales de danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración.

2. En atención a las especialidades reguladas en el presente Decreto y de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto anteriormente indicado, las enseñanzas profesionales de danza se organizan en asignaturas comunes a todas las especialidades: Anatomía aplicada a la danza, Historia de la danza y Música, y las siguientes asignaturas propias de la especialidad:

- a) Especialidad de Danza clásica:
 - Danza clásica.
 - Danza contemporánea.
 - Paso a dos.
 - Repertorio.
- b) Especialidad de Danza contemporánea:
 - Danza clásica.
 - Improvisación.
 - Técnicas de danza contemporánea.
 - Composición.
- c) Especialidad de Danza española:
 - Danza clásica.
 - Escuela bolera.
 - Danza estilizada.
 - Flamenco.
 - Folklore.

3. La distribución de las asignaturas por curso y especialidad, así como la dedicación horaria semanal, se establecen en el Anexo IV del presente Decreto.

4. Dentro de su oferta educativa, los centros habrán de incluir en los cursos quinto y sexto, al menos, dos asignaturas optativas, de las cuales interpretación será de oferta obligatoria, completándose el resto con aquellas asignaturas que cada centro pueda ofrecer de acuerdo con sus posibilidades organizativas, su plantilla de profesorado y la dedicación horaria que asuman.

5. La Consejería competente en materia de educación podrá regular distintos perfiles en cada una de las especialidades en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales.

Artículo 5.- Requisitos de acceso.

1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de danza, será necesario superar una prueba específica de acceso en la que se valorarán únicamente las aptitudes de los aspirantes, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto y tener cumplidos los 8 años de edad, dentro del año natural en que se realice la prueba. Con carácter excepcional, podrán ser admitidos para la realización de dicha prueba, aspirantes de 7 años de edad que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de superdotación intelectual.

La superación de una prueba de acceso a un curso distinto de primero comporta la superación de todas las asignaturas de los cursos anteriores al que se accede. La calificación obtenida se hará constar en el expediente académico de alumno con la expresión: «superada en prueba de acceso», en el espacio correspondiente a la calificación.

2. El acceso a las enseñanzas profesionales de danza se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

3. La Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Artículo 6.- Admisión y matriculación.

1. La admisión de los alumnos y la anulación de la matrícula se regirá por lo dispuesto en la normativa que sobre admisión esté vigente en la Comunidad.

2. La admisión y posterior matriculación de los alumnos estará sujeta a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso.

3. La matriculación se podrá efectuar en una de las especialidades ofrecidas por los centros, siempre que existan plazas vacantes, en las condiciones establecidas por la Consejería competente en materia de educación.

4. Los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza, siempre que hayan superado las pruebas de acceso correspondientes, podrán simultáneamente el estudio hasta un máximo de dos especialidades en las condiciones establecidas por la Consejería competente en materia de educación.

En este supuesto y de conformidad con lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las asignaturas comunes a ambas especialidades se cursarán en una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y de esta manera deberán constar en el libro de calificaciones.

5. El director de un centro podrá autorizar, con carácter excepcional, previa notificación a la inspección educativa, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos que, previa orientación del tutor e informe favorable del equipo de profesores del alumno, tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior.

6. Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases de la especialidad del curso más elevado. No obstante, el alumno asistirá a las asignaturas teóricas de los dos cursos.

7. Los alumnos solicitarán la ampliación de matrícula antes de la segunda quincena del mes de octubre de cada curso escolar.

La consignación de la ampliación de matrícula se realizará en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que se dicten a tal efecto.

Artículo 7.- Objetivos de las enseñanzas elementales de danza.

Las enseñanzas elementales de danza tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Valorar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Expresarse con sensibilidad para comprender, interpretar y disfrutar de la danza así como para tomar conciencia de las posibilidades de realizarse profesionalmente en ella.
- c) Conocer y valorar el dominio del propio cuerpo y su importancia en el desarrollo de la técnica y la experiencia artística en la danza.
- d) Relacionar los conocimientos musicales con los códigos de movimiento aprendidos, a fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística de la danza.
- e) Realizar evoluciones rítmicas primero para bailar después en conjunto con otras personas.
- f) Utilizar la memoria como parte de la capacidad de bailar; y la improvisación como un medio creativo y de mayor libertad de expresión.
- g) Conocer su propio cuerpo hasta adquirir la capacidad de observarse, ser críticos consigo mismo y buscar soluciones prácticas a los problemas que surjan en el desarrollo de los ejercicios o fragmentos de material coreográfico.
- h) Reconocer la importancia de la concentración previa a la interpretación artística como punto de partida para una correcta ejecución.

Artículo 8.- Objetivos de las enseñanzas profesionales de danza.

1. Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de danza, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y además los siguientes:

- a) Adquirir y aplicar conocimientos y tomar decisiones.
- b) Asimilar los posibles cambios y nuevas tendencias profesionales.
- c) Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios dentro de nuestra sociedad.

- d) Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.
 - e) Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.
2. Los objetivos específicos perseguirán el desarrollo en los alumnos de las capacidades referidas en el artículo 3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

Artículo 9.– Evaluación.

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y de las profesionales de danza se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en los correspondientes currículos.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora aunque diferenciada según las distintas asignaturas de los respectivos currículos.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en el modelo de actas que determine la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales y se considerarán positivas las calificaciones de 5 o superiores y negativas las inferiores a 5.

6. Deberán hacerse públicos, al inicio del curso los criterios de evaluación y los objetivos mínimos que deben ser superados por los alumnos en cada asignatura y que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.

7. Los centros organizarán en septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.

8. En todo caso, la evaluación de las enseñanzas profesionales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y a lo indicado en el presente Decreto

Artículo 10.– Promoción y permanencia.

1. Los alumnos de las enseñanzas elementales promocionarán de curso cuando tengan superadas todas las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en una asignatura. La recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente, salvo que la asignatura corresponda al cuarto curso en cuyo caso deberá realizar la recuperación en dicho curso.

La calificación negativa en dos asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno al curso siguiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos de las enseñanzas profesionales promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

Los alumnos que al término del 6.º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que se realicen las asignaturas pendientes.

3. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de danza será de cinco años y de ocho en las profesionales, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.

4. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración. Corresponde al Director Provincial de Educación conceder dicha ampliación, a solicitud de los padres o tutores legales del alumno y previo informe del director del centro.

Artículo 11.– Certificación y Titulación.

1. Los alumnos que al término de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales de danza hayan superado los objetivos fijados en este Decreto recibirán el correspondiente certificado acreditativo, conforme al modelo del Anexo V. El certificado será expedido por el propio centro en el que se hayan cursado los estudios, si este fuera un centro público, o si se tratase de un centro privado, por el centro público al que se encuentre adscrito.

2. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos que hayan superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el título profesional de danza, en el que constará la especialidad cursada.

3. De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de danza, obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 12.– Documentos de evaluación.

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas elementales de danza el expediente académico personal, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.

En las enseñanzas profesionales de danza y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, se añadirá a los anteriores documentos el libro de calificaciones, que tendrá la consideración de documento básico de evaluación.

2. Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación, así como el procedimiento de cumplimentación y custodia de dichos documentos y del libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza.

Artículo 13.– Traslados de expedientes.

1. Cuando un alumno de las enseñanzas profesionales de danza se traslade a otro centro sin haber concluido el curso, el centro de origen emitirá un informe de evaluación individualizado en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

2. Los alumnos que trasladen su matrícula desde el ámbito de gestión de otra Administración educativa a la Comunidad de Castilla y León, se incorporarán en el curso correspondiente siempre que existan plazas disponibles.

Artículo 14.– Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica que se concretará en su proyecto educativo, el cual se atenderá, en su elaboración y contenido, a lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Los centros impartirán las enseñanzas con arreglo al currículo que establece este Decreto y lo desarrollarán mediante las correspondientes programaciones didácticas en las que se tendrán en cuenta las necesidades y características de los alumnos.

3. La Inspección educativa supervisará el proyecto educativo para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes que le afecten y comunicará al centro las correcciones que procedan.

Artículo 15.– Evaluación del proceso de enseñanza.

1. El profesorado, además de evaluar el desarrollo de las capacidades de los alumnos de acuerdo con los objetivos generales y específicos evaluará los procesos de enseñanzas y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo. Evaluará, igualmente, el proyecto educativo que se esté desarrollando en relación con su adecuación a las características del alumnado.

2. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del proyecto educativo que se considere inadecuados.

Artículo 16.– Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación académica forma parte de la función docente y se desarrollará a lo largo de las enseñanzas de danza para orientar el aprendizaje de los alumnos.

2. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y realizará la función de orientación académica de los alumnos.

3. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que se encargará de las funciones que determine la Consejería competente en materia de educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.– Convalidaciones y currículo integrado.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá regular un currículo integrado entre la educación primaria y las enseñanzas elementales de danza y entre la educación secundaria y las enseñanzas profesionales.

2. Asimismo, podrá establecer convalidaciones entre las asignaturas de las enseñanzas profesionales de danza y las materias optativas de educación secundaria y bachillerato y regulará, adaptaciones en sus currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Segunda.– Autorización administrativa.

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la autorización para la apertura y funcionamiento de centros docentes privados que deseen impartir las enseñanzas elementales de danza y las profesionales, una vez que se acredite que cumplen los requisitos mínimos que se establezcan en la normativa vigente. Cada centro privado autorizado a impartir estas enseñanzas será adscrito a un centro público.

Tercera.– Escuelas de danza.

Según establece el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán cursarse estudios de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limi-

tación de edad. Su regulación corresponderá a la Consejería competente en materia de educación.

Cuarta.– Relación numérica profesor-alumno.

En las enseñanzas elementales de danza se mantendrá, como máximo, una relación numérica profesor-alumno de 1/20 y en las profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 389/1992, de 1/15 en las clases prácticas y de 1/30 en las teóricas.

Quinta.– Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

1. En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, los centros de nueva creación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de promoción a la accesibilidad. El resto de los centros deberán adecuarse a dicha Ley en los plazos y con los criterios establecidos en la misma.

2. La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en este Decreto.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en los supuestos de alumnos superdotados intelectual y artísticamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.– Implantación de las enseñanzas elementales de danza e incorporación a las mismas de los alumnos que actualmente cursan estudios conforme al currículo regulado en la Orden de 1 de agosto de 1992.

1. Conforme el artículo 20 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2007-2008 se implantarán con carácter general las enseñanzas elementales de danza.

2. La incorporación del alumnado procedente del sistema que se extingue a los diferentes cursos de las enseñanzas elementales de danza reguladas en el presente Decreto, se harán de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Plan de estudios regulado por el presente Decreto.
1 ^{er} curso de grado elemental de danza	1 ^{er} curso de las enseñanzas elementales de danza
2 ^o curso de grado elemental de danza	2 ^o curso de las enseñanzas elementales de danza
3 ^{er} curso de grado elemental de danza	3 ^{er} curso de las enseñanzas elementales de danza
4 ^o curso de grado elemental de danza	4 ^o curso de las enseñanzas elementales de danza

Segunda.– Implantación de las enseñanzas profesionales de danza e incorporación a las mismas de los alumnos que actualmente cursan estudios conforme al currículo regulado en el Decreto 31/2006, de 4 de mayo, por el que se establece el currículo del Grado Medio de Danza en la Comunidad de Castilla y León.

1. Conforme el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2007-2008 se implantarán los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de danza y que-

darán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta el momento.

2. En el año académico 2008-2009 se implantarán los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de danza y quedará extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta el momento.

3. La incorporación del alumnado procedente del sistema que se extingue a los diferentes cursos de las enseñanzas elementales de danza reguladas en el presente Decreto, se harán de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo		Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Ciclo 1º	1º curso de grado medio de danza. 2º curso de grado medio de danza.	1º curso de las enseñanzas profesionales de danza. 2º curso de las enseñanzas profesionales de danza.
Ciclo 2º	3º curso de grado medio de danza. 4º curso de grado medio de danza.	3º curso de las enseñanzas profesionales de danza. 4º curso de las enseñanzas profesionales de danza.
Ciclo 3º	5º curso de grado medio de danza. 6º curso de grado medio de danza.	5º curso de las enseñanzas profesionales de danza. 6º curso de las enseñanzas profesionales de danza y título profesional de danza.

Tercera.– Incorporación de alumnos procedentes del plan anterior con asignaturas pendientes.

1. Cuando un alumno del grado elemental haya suspendido dos o más asignaturas del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al mismo curso de las enseñanzas reguladas en este Decreto, que deberá realizar completo.

2. Asimismo, cuando un alumno del grado elemental tenga calificación negativa en una asignatura del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al curso siguiente de las enseñanzas reguladas en este Decreto. Para la superación de la asignatura pendiente se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10.1 del presente Decreto.

3. Para la incorporación de alumnos a las enseñanzas profesionales de danza procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes de grado medio, se atenderá a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

4. Corresponde al director del centro el reconocimiento de las referidas equivalencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

1. Sin perjuicio de su aplicación transitoria en función del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, queda derogado el Decreto 31/2006, de 4 de mayo, por el que se establece el currículo de Grado Medio de Danza en la Comunidad de Castilla y León.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, aplicación y desarrollo de este Decreto.

Segunda.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León.»

Valladolid, 7 de junio de 2007.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Principios metodológicos.

La larga trayectoria formativa consecvente a las necesidades que plantean los estudios de danza, obliga a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje, que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores, y para desarrollar el currículo establecido en el presente Decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación de la danza, meta de estas enseñanzas, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra, y la personal manera de transmitirlo del bailarín, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es, ante todo, vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa, por consiguiente, un lugar primordial. Esta interpretación de la danza está precedida por el ejercicio de memorización del material coreográfico. El desarrollo de la memoria durante la enseñanza elemental en todos sus aspectos visuales y rítmicos juega un papel fundamental en la progresión de calidad del alumno y de su futuro nivel profesional.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades, igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su, nunca definitiva, personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único; el profesor no hace sino una labor de «arte mayéutica».

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en enseñanzas como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben

establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (al incremento de la técnica), sea posible aplicación a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades, tanto como de suplir sus carencias.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo, como parte fundamental del todo artístico, que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica. De hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es parte de la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona y se integra en ella.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende, no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre la música y la danza en sus dos formas, académica y española, que constituyen estas enseñanzas.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente, que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado, respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas, preestablecidas, de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto, tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos mismos de enseñanza. La información que proporciona la evaluación sirve para que el equipo de profesores disponga de información relevante, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar, dentro de las programaciones didácticas, las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos, incluyendo en éstos otros aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso, a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Introducción.

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el «ballet» cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente danza clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La danza clásica, en su término común, o más correctamente dicho «ballet» académico, es hoy la disciplina universal de base que todo bailarín debe poseer primero, para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva.

Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de su expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquieran un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos de las enseñanzas elementales de danza se concentran en el aprendizaje de los elementos fundamentales de la técnica del «ballet» académico para la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de este proceso de enseñanza y aprendizaje es la clase de «ballet», entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlo Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.

La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.

El control primero y la flexibilidad después, de la espalda como elemento axial básico.

El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.

El control de la pelvis.

El desarrollo de la postura llamada técnicamente «en-dehors» (sic, hacia fuera) como punto de partida del vocabulario corporal del «ballet».

El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico; su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.

El mayor dominio del «plié» (sic, doblado) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.

El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).

Descubrimiento del propio equilibrio corporal.

Desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo de las enseñanzas elementales de danza revierte sobre el futuro bailarín como la célula de preparación básica capaz de situarlo en condiciones de afrontar conocimientos más complejos y específicos de las distintas ramas de la danza y el «ballet». Es por esto que el «ballet» académico imprime en el discípulo el rigor y los condicionantes técnicos de apertura a otras expresiones, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el «ballet» es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan muy diferenciadas entre sí. El cimiento formativo del artista de la danza pasa necesariamente por la iniciación progresiva que se establece en estas enseñanzas elementales.

Objetivos.

La danza clásica en las enseñanzas elementales deberá contribuir al desarrollo de las capacidades siguientes:

- Aplicar la sensibilidad motriz para la obtención de la calidad del movimiento y de una interpretación expresiva.
- Adoptar una correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida.
- Coordinar los movimientos de las piernas, torso y cabeza, evitando la rigidez.
- Realizar correctamente los ejercicios de la barra y su aplicación en el centro.

- e) Mostrar fuerza y la elasticidad necesarias para el salto en sus diferentes fases: empuje, fijación y caída, así como en la iniciación de la batería.
- f) Mostrar sentido del equilibrio como preparación a la técnica del giro.
- g) Utilizar el espacio de forma adecuada.
- h) Ser consciente de la importancia de la respiración en la danza.
- i) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- j) Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza académica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.
- k) Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.

Contenidos.

Conocimiento del cuerpo y de su correcta colocación. Realización de movimientos para el desarrollo del «en-dehors», el equilibrio, la elasticidad, la fuerza, el salto y el giro. Ejercicios en suelo, barra y centro. Percepción, identificación e interiorización de las estructuras rítmicas de los diferentes pasos. Toma de conciencia de la importancia de la precisión en la realización de la danza (solo y en grupo). Utilización de la improvisación para el desarrollo de la creatividad. Elementos básicos de la calidad en el movimiento: Dinámica, «tempo», esfuerzo, etc. Aplicación de los mismos. La expresividad como elemento imprescindible de la interpretación. Desarrollo progresivo de la memoria. La coordinación y su función en el movimiento en relación con la intención expresiva. Iniciación de las alumnas en los ejercicios elementales sobre las puntas. Conocimiento del vocabulario específico de este nivel.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer los pasos básicos aprendidos entendiendo su vocabulario técnico. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de los pasos y su significado técnico en la danza.
2. Realizar todos los ejercicios que componen la barra de una clase de «ballet» que el profesor marque en el momento («pliés», «battement tendus», «degapés», «rond de jambe», etc.), empleando el tiempo musical exigido en este nivel y la coordinación de los brazos, piernas y cabeza. Con este criterio se trata de comprobar la correcta colocación del cuerpo para la obtención de una base sólida y segura que permita al alumno más adelante realizar ejercicios más avanzados.
3. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellas.
4. Realizar pequeñas variaciones que incluyen desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Se busca con este criterio observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.
5. Realizar a primera vista pequeñas variaciones de pasos que incluyan los ejercicios fundamentales de la técnica del giro «en-dehors» y «en-dedans». Este criterio pretende observar la coordinación de brazos, piernas y cabeza en el trabajo del giro y el control del equilibrio de todo el cuerpo en un movimiento con impulso ligado y continuado.
6. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del salto (pequeños saltos en dos piernas y sobre una sola y primeros saltos de batería). Este criterio pretende comprobar el impulso al doblar y estirar las piernas rápidamente, el control y sujeción del «demi-plié» para el empuje y la caída del salto de dos piernas o una sola, la sujeción del torso; así como la elevación de las caderas en el salto.
7. Realizar en el centro pequeñas variaciones, que el alumno debe memorizar tras haber sido indicadas verbalmente por el maestro, marcando los pasos dentro de su correspondiente ritmo. Este criterio pretende comprobar y observar los reflejos, la memoria y la musicalidad del alumno.
8. Realizar pequeñas combinaciones de pasos en puntas con los ejercicios básicos. Mediante este criterio se pretende observar el desarrollo de la fuerza de los pies y el conocimiento del trabajo del pie para la subida y bajada con las zapatillas de puntas.
9. Caminar y realizar un saludo improvisado por cada alumno sobre un fragmento musical. Se busca con este criterio observar las cualidades necesarias para la estética de la danza, como el desarrollo físico, la personalidad, musicalidad, sensibilidad, armonía y elegancia en el movimiento y la comunicación con el público.
10. Reproducir e interpretar un ejercicio en tiempo de Adagio con «ports de bras» y diferentes posiciones «à terre». Este criterio pretende comprobar la expresión artística, la interpretación y la sensibilidad musical en el movimiento.

ASINATURA: DANZA ESPAÑOLA

Introducción.

La definición de la danza española como un género específico de las artes escénicas se produjo a principios de siglo XX tras la fusión de sus modalidades básicas y fundacionales con una intervención clara de los fenómenos musicales de la época. De modo tal que lo que entendemos hoy por danza escénica española, es la síntesis, enriquecida teatralmente, del patrimonio folklórico, la escuela bolera y el flamenco, en un proceso de estilización, codificación y didáctica que discurrió en el tiempo de forma paralela a la corriente musical colorista, y que va a desembocar en un cuarto presupuesto: la danza estilizada y el «clásico español».

Todo esfuerzo de formación del bailarín debe ir encaminado a un concepto básico de artista plural, cuya cultura complementaria a la especialidad que desarrolle después, le permita afrontar el trabajo profesional desde la perspectiva de un conocimiento amplio de la danza, como un arte que contiene muchas ramas y variedades de expresión.

La danza española en las enseñanzas elementales de danza, entendida no como una especialidad sino como parte de la formación global del futuro bailarín, contribuye al desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de estas enseñanzas de forma decisiva, fomentando la musicalidad, intensificando el sentido del ritmo, la flexibilidad y la percepción coreográfica. No existe, por ello, contradicción de base entre los conocimientos del ballet académico y los de la danza española, sino que, por el contrario, ambos se complementan, porque de su interrelación se deriva una más depurada calidad de movimientos y un mayor enriquecimiento expresivo.

Los contenidos de las enseñanzas elementales se centran esencialmente en el conocimiento de la escuela bolera, la adquisición de las habilidades necesarias para una buena utilización de las castañuelas y el contacto con el folklore, que permitirá al alumno experimentar vivencias relacionadas con formas coreográficas. Estos contenidos se refieren a los aspectos siguientes:

La adquisición de la habilidad necesaria para el correcto toque de las castañuelas.

El desarrollo de las habilidades necesarias para ejecutar correctamente ritmos elementales con los pies, como iniciación al trabajo de suelo de la danza española y el flamenco.

El desarrollo del sentido rítmico a través del acompañamiento con las castañuelas, los zapateados y, eventualmente, con ambos.

La coordinación de todos los movimientos de cabeza, brazos, piernas, tronco, castañuelas y zapateados, a través de un uso consciente de tales medios.

El descubrimiento del propio equilibrio corporal manteniendo el carácter y la estética correspondiente al estilo sobre el que se trabaja.

La adquisición a través del contacto con el folklore, del sentido dinámico que facilite una utilización correcta del espacio individualmente, en grupo o en parejas.

El aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica de los ejercicios, para obtener su máximo rendimiento y calidad interpretativa.

En suma, a través de la danza española, las enseñanzas elementales deberán proporcionar al futuro bailarín una preparación corporal conjunta capaz de dotarle de un sentido estético básico del movimiento que le permita acceder, en su caso, a la propia especialidad de la danza española o bien prepararle para que dicha experiencia contribuya a dotarle de calidad en cualquiera de las ramas de la danza que seleccione posteriormente.

Objetivos

La danza española en las enseñanzas elementales deberá contribuir al desarrollo inicial de las capacidades siguientes.

- a) Aplicar la sensibilidad corporal a la obtención de una calidad del movimiento y de una interpretación rica en expresividad.
- b) Coordinar los movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos armónicamente, en función del estilo y la danza.
- c) Comprender la importancia de una utilización adecuada del espacio.
- d) Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.
- e) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran una danza.
- f) Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza española y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos, bailes y estilos.
- g) Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista y memorizar un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.
- h) Reconocer las diferentes formas que engloba la danza española.
- i) Mostrar una sensibilidad corporal que capacite la ejecución de la danza española en sus diversos estilos y caracteres, acompañando el movimiento con los correspondientes medios rítmicos de apoyo: las castañuelas, el zapateado, los pitos y las palmas.

Contenidos

Percepción del carácter de la danza española en relación a la actitud y postura general del cuerpo, como punto de partida para desarrollar una danza e incorporar los diferentes estilos. Práctica de las castañuelas y de su coordinación con brazos, torso y cabeza. Diferentes toques y matices de las castañuelas. Ejercicios de pies y muñecas para el inicio del estudio del flamenco. Iniciación al acompañamiento rítmico con palmas. Estudio de danzas folklóricas de estructura simple para el desarrollo de la capacidad de bailar coordinadamente en grupo o parejas. Estudio de los pasos básicos que constituyen el vocabulario técnico de la escuela bolera dentro de la danza escénica española; integración del toque de las castañuelas dentro de éstos: «baile de escuela y palillos». Variedades de giros coordinados con el apoyo de cabeza, brazos y el acompañamiento musical de las castañuelas. Aplicación del estudio de las danzas de pareja, a través de la práctica de sevillanas, seguidillas y otras danzas adecuadas a este nivel, con énfasis en la relación entre los intérpretes y en su proyección espacial, demostrando en la danza una identificación e incorporación del carácter y el estilo de la escuela bolera. Estudio de variaciones breves que contengan, entre otros elementos: Formas de andar (lentas y rápidas); paradas y remates; vueltas simples con el apoyo sonoro del toque de las castañuelas o el zapateado, haciendo énfasis en el fraseo, la terminación de los pasos, la intención expresiva, los acentos y matices musicales. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Memorizar e interpretar sobre un fragmento musical variaciones coreográficas marcadas por el profesor y elaboradas con pasos elementales y sus respectivos braceos y toques de castañuelas (escuela bolera). Este criterio de evaluación pretende comprobar la buena coordinación de movimientos (pasos, cuerpo, brazos, cabeza, castañuelas) y su correcta ejecución técnica dentro del ritmo.
2. Improvisar danzas sencillas empleando ritmo y fraseo musical adecuado, creatividad, espacio, recursos técnicos e instrumentales, así como los conocimientos adquiridos. Con este criterio de evaluación se pretende observar la capacidad creativa, el concepto de estilo, el grado de comprensión coreográfica y de comunicación que posee el alumno.
3. Interpretar en público una danza, en grupo o en parejas, a libre elección del alumno. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, dejando fluir sus sentimientos y personalidad y consiguiendo una conexión emocional con el público.
4. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del zapateado. Este criterio pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo, el control y sujeción de la espalda, de la flexión de las rodillas y la calidad sonora de los pies.

5. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios de brazos y manos específicos para la iniciación del flamenco. Este criterio pretende comprobar que el alumno haya comprendido el carácter y el estilo característico sin perder su colocación.
6. Demostrar el conocimiento de algunos ritmos de flamenco a través de las palmas, sobre el soporte de la guitarra. Este criterio pretende comprobar el sentido rítmico del alumno y el conocimiento de algunos ritmos del flamenco.
7. Caminar dentro de los diferentes ritmos y estilos, tanto con zapato como con zapatilla. Se busca con este criterio comprobar la buena coordinación de todos los movimientos del cuerpo, el porte y la elegancia dentro del estilo elegido.
8. Reproducir e interpretar un ejercicio de braceo adecuado a este nivel sobre un fragmento musical. Este criterio pretende comprobar el desarrollo artístico, expresivo y musical del alumno.

ASIGNATURA: MÚSICA

Introducción.

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: La imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente, sin duda, de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto, en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento; por un lado, organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos que conducen a un discurso integrado por una cadena de segmentos -o «gestos»- formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y desarrollo de capacidades que se recogen en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de danza, tales como: Una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad motriz para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

La capacidad de interiorización del mensaje sonoro pasa, necesariamente, por el conocimiento tanto teórico como práctico de los elementos que configuran su lenguaje (ritmo, melodía, armonía y forma) para poder encauzar de forma consciente y responsable la necesidad de expresar con el cuerpo el significado profundo e inaprensible de la música.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos, debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

Objetivos

- a) Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo que les permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición activa y de instrumentos de pequeña percusión.

- b) Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta comprensión e interpretación rítmica, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
- c) Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.
- d) Interpretar de memoria ritmos, melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
- e) Relacionar las cualidades del sonido (duración, altura, intensidad y timbre) con sus posibilidades expresivas a través de movimiento.
- f) Leer y escribir fórmulas rítmicas y melódicas, así como fragmentos o melodías de corta duración.

Contenidos.

Percepción, identificación e interiorización del pulso. Percepción e identificación del acento. Fórmulas rítmicas básicas: Lectura y escritura. Simultaneidad de ritmos. Relación de los elementos rítmicos con el movimiento corporal. Práctica e identificación de cambios de compás. Sensibilización vocal: Práctica de la respiración, articulación, resonancia y entonación. Reconocimiento de los movimientos melódicos ascendentes y descendentes. Entonación de intervalos melódicos conjuntos y disjuntos. Reconocimiento y entonación de los sonidos de la escala. Lectura y entonación de fragmentos melódicos o canciones sencillas. Práctica del canto en grupo. Utilización de instrumentos de pequeña percusión. Improvisación vocal o instrumental para acompañar diferentes formas de movimiento. Utilización del cuerpo como instrumento de percusión: Gestos sonoros y recursos vocales. Percepción e identificación de elementos formales: Repetición, pregunta-respuesta, etc.

Criterios de evaluación.

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.
2. Interpretar vocal o rítmicamente piezas escritas en gráficas sencillas no convencionales de acuerdo a unos códigos preestablecidos. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de relacionar los parámetros, espacio-temporales comunes, al discurso sonoro con su representación gráfica.
3. Reconocer auditivamente y percudir el pulso de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica.
4. Reconocer e identificar el acento periódico de una obra o fragmento. Se trata de comprobar la correcta percepción del acento periódico, base del compás, reconociendo el carácter binario, ternario o cuaternario de éste y el carácter binario o ternario de cada pulso.
5. Ejecutar movimientos precisos acordes con aspectos rítmicos de una obra o fragmento escuchado. Se busca con este criterio comprobar la coordinación corporal del alumno, adecuando su movimiento a pulsos rítmicos precisos.
6. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio. Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.
7. Ejecutar a través de percusión, instrumental o vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a nivel con toda precisión y dentro de un tiempo establecido.
8. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás. Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1, negra = negra; 2, negra = negra con puntillo; 3, negra = blanca; 4, corchea = corchea, y viceversa en los casos 2 y 3.
9. Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento. Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. El acompañamiento instrumental no reproducirá la melodía.
10. Leer internamente en un tiempo dado y sin verificar la entonación un texto musical y reproducirlo de memoria. Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.
11. Reproducir modelos melódicos sencillos o escalas a partir de diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido manteniendo correctamente la interválica del modelo.
12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado. Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.
13. Improvisar melodías tonales breves. Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos haciendo uso libre de los elementos.
14. Reproducir por escrito fragmentos sencillos rítmicos y melódicos escuchados. Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para reconocer y reproducir aspectos rítmicos y melódicos conocidos.
15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.
16. Realizar pequeñas improvisaciones con procedimientos musicales convencionales o no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.), partiendo de un proyecto previo al que deberá ajustarse la ejecución en la mayor medida posible. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de control consciente de la realización de una idea musical previamente elaborada.

ANEXO II

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Introducción.

Bajo la denominación genérica de enseñanzas artísticas se engloban, entre otras, las relacionadas con la expresión musical y escénica, entre las que se encuentran las enseñanzas de música y de danza. Tienen la finalidad de proporcionar un nivel de expresión artística de calidad que se adecue a las demandas del mundo laboral y que garanticen no sólo una sólida formación en lo relativo al conocimiento de la técnica y al desarrollo corporal, sino también en lo concerniente a aspectos inherentes a la danza como fenómeno histórico-cultural, estético o psicológico.

El absoluto dominio del cuerpo que requiere el ejercicio de la danza obliga a que el estudio de estas enseñanzas deba ser iniciado a edades tempranas. Ello implica que estos estudios se realicen de forma simultánea con los correspondientes a la enseñanza obligatoria y al bachillerato. Es pues aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en el aprendizaje.

Los cambios continuos que se producen en las enseñanzas de danza y, más en concreto, dentro de cada especialidad, han obligado en los últimos años a una adaptación continua para incorporar las nuevas corrientes escénicas y las nuevas formas de movimiento y estilos.

Conscientes de la importancia que adquiere la preparación física del bailarín, especialmente en un mundo en donde cada vez se exige más, el currículo incorpora elementos de anatomía aplicada a la danza. Recoge también técnicas específicas como el método Alexander y el método Pilates, basados en clases prácticas, para el acondicionamiento muscular y psicológico.

De igual manera, reseñar la importancia que se ha conferido al desarrollo y puesta en marcha de las nuevas tecnologías aplicadas a la danza, cuyo máximo exponente es la llamada «vídeo-danza», ésta es

requerida en los ámbitos publicitarios, teatrales y escénicos de las producciones, no sólo de las más vanguardistas sino de cualquier trabajo de danza en el que estén presentes los medios audiovisuales. Por sí sola representa una forma de entender y visualizar el arte de la danza en el siglo XXI.

Por otra parte, el uso de la luz y los elementos escénicos presentes en el espacio teatral están incluidos en los contenidos de escenografía e iluminación.

Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es vehículo de expresión de emociones antes que de comunicación conceptual, y en el que lo subjetivo ocupa, por tanto, un lugar primordial.

Sin embargo, debe tenerse muy presente que las enseñanzas profesionales de danza pueden desembocar directamente en el mundo profesional, dado que el inicio del ejercicio activo de la profesión se sitúa a partir de los 18 años. Por tanto, se hace necesario planificar estos estudios teniendo presente esa realidad profesional.

Principios metodológicos generales.

En el establecimiento del currículo de la danza adquieren gran relevancia los elementos metodológicos. Es obvio que dichos elementos están condicionados, de una parte, por las características físicas y psicológicas de los alumnos que siguen estas enseñanzas y, de otra, por las relaciones profesor-alumno y las que establecen los alumnos entre sí.

A lo largo de un proceso de enseñanza-aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.

El profesor debe lograr la perfecta ejecución de los movimientos ejercitando los reflejos condicionados y complejidades técnicas para obtener los fines que persigue el currículo. También será responsabilidad del profesor fijar los conocimientos propios de las enseñanzas elementales haciendo que el alumno responda a las nuevas dificultades que se le presentan y que tienen una consecuencia lógica en el dominio de los pasos ya estudiados con los nuevos por estudiar. Conjuntamente es necesario que el profesor, en el desarrollo de la clase, analice la metodología a seguir en cada uno de los movimientos, insistiendo en que el alumno interiorice lo que se le oriente.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo como una verdadera «técnica de la interpretación», que rebasa con mucho el concepto del puro dominio de la mecánica corporal que, sin embargo, es parte integrante de ella; de hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona, se integra en ella y es, simultáneamente, medio y fin.

El proceso de enseñanza-aprendizaje ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas.

La presencia intensiva de los alumnos en el centro, característica de estas enseñanzas en las que, a diferencia de las restantes enseñanzas del sistema, el horario lectivo es al mismo tiempo horario de estudio, propicia un estrecho vínculo entre profesor y alumno del que es necesario tener conciencia con el fin de poder obtener de él los mejores resultados.

Reviste especial importancia la participación frecuente, si no continuada, de los alumnos en todas aquellas actividades que, como los diferentes talleres coreográficos y representaciones públicas, han de incidir positivamente en el proceso formativo, por cuanto dichas actividades suponen un contacto real con la experiencia de la interpretación artística.

Los centros podrán organizar para los dos últimos cursos actividades formativas: cursos, talleres, conferencias, clases magistrales que consideren necesarias para completar la formación de los alumnos. Dichas actividades deberán figurar en la programación general anual del centro.

Los proyectos y programaciones de los profesores deberán poner de relieve el alcance y significación que tiene cada una de las especialidades y asignaturas en el ámbito profesional, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza-aprendizaje y como recurso pedagógico de primer orden.

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en enseñanzas como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de las capacidades interpretativas (al «incremento» de la «técnica»), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar al máximo y de forma equilibrada sus posibilidades artísticas.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas preestablecidas de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, especialmente en estas enseñanzas, en las que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en las que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

ASIGNATURA: ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA

Introducción.

El conocimiento de la anatomía siempre ha mantenido una estrecha relación con la técnica de la danza, como lo prueba el interés creciente mostrado hacia los mecanismos anatómicos y fisiológicos que rigen el movimiento por parte de bailarines, coreógrafos y maestros de danza.

Las diferentes áreas relacionadas con el movimiento han sido recientemente objeto de importantes estudios que han contribuido al progreso, gracias a una aplicación inteligente de los conocimientos adquiridos, de los de todas aquellas actividades humanas, artísticas y deportivas, en las que el cuerpo humano es, a la vez, objeto y medio.

Si bien el desarrollo de la anatomía ha tenido desde su origen un enfoque médico en la mayor parte de los estudios y tratados, en el caso de su aplicación a la enseñanza de la danza debe primar una concepción funcional, y no meramente descriptiva de ella, que garantice el conocimiento profundo de los diversos aspectos relativos al aparato locomotor, la acción de los músculos y de las articulaciones, o el funcionamiento fisiológico de la musculatura y de los tendones, que permitan en todo momento descifrar las señales que éstos envían: dolor, fatiga, tensión, etc.

Asimismo, la presencia de la anatomía aplicada a la danza persigue inculcar en los alumnos una concepción higiénica del cuerpo, como base para el cuidado de la salud y la prevención de las posibles lesiones.

Por tanto, el estudio de la anatomía aplicada a la danza no debe enfocarse desde un punto de vista estático, sino que debe tener como objetivos fundamentales el conocimiento y la comprensión práctica, y no sólo teórica, de los movimientos corporales, que en todo momento permitan al bailarín la facilidad de su ejecución técnica para su utilización en la danza.

Objetivos.

La enseñanza de anatomía aplicada a la danza en estas enseñanzas tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
3. Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
4. Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
5. Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.
6. Conocer y reconocer las principales técnicas o métodos utilizados por los bailarines para el conocimiento de su propia biomecánica.

Contenidos.

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: su reconocimiento y prevención. Las capacidades motrices elementales: concepto de fuerza, concepto de resistencia, fuerza de resistencia, concepto de flexibilidad, concepto de velocidad, la respiración, la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento tanto a nivel anatómico como fisiológico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios. Métodos o técnicas de Alexander y Pilates. Máquinas de preparación física.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.
3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.
4. Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.
5. Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

ASIGNATURA: HISTORIA DE LA DANZA

Introducción.

La danza es un hecho cotidiano e íntimamente relacionado con el momento histórico, cultural y social en que se desarrolla. En sus tres vertientes principales lúdica, religiosa y escénica ha tenido funciones específicas a lo largo de la historia, convirtiéndose finalmente en un reflejo, individual y colectivo al mismo tiempo, de cada etapa en ella retratada.

Las bases sobre las que se sustentan la técnica, la dinámica y el estilo de las danzas clásica y española aparecen en el siglo XV y se desarrollan a partir del siglo XVI, enriqueciéndose el vocabulario coreográfico durante los siglos XVII y XVIII, surgiendo a finales de éste una penúltima evolución que alcanzará su apogeo en el período romántico, y que sigue en todo momento una trayectoria paralela a la de la música.

A principios del siglo XX emerge la más reciente renovación, y a partir de este momento aparece lo que hoy se denomina danza contemporánea con dos corrientes relacionadas aunque bien diferenciadas: una europea y otra norteamericana.

Actualmente conviven en España las tres formas de danza, siempre distintas y con una relación mutuamente enriquecedora.

En la formación del futuro bailarín, sea cual fuere su especialidad, no sólo han de abordarse los aspectos técnicos y artísticos de la danza, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos, y uno de los primordiales consiste en acceder al conocimiento de la trayectoria de la danza a través de la historia y su relación con las demás artes (música, pintura, arquitectura, escultura, literatura), y el entorno que la rodea.

Merced a estos conocimientos, los alumnos podrán apreciar en su justa medida y situar en el contexto apropiado cada una de las piezas de repertorio que tomarán vida propia en el momento de su interpretación, dotándola de matices y calidades que, de otro modo, resultarían imposibles, al tiempo que enriquecerá su lenguaje coreográfico para poder llegar a componer nuevas obras.

Con ello, asimismo, se enriquecerá notablemente el acervo cultural del futuro bailarín profesional, se fomentará el respeto interdisciplinar y se evitarán los anacronismos e imprecisiones interpretativas que conducen, inevitablemente, al deterioro y desvirtuamiento de las obras coreográficas de repertorio.

La historia de la danza ha de ser, pues, una materia que vincule íntimamente los aspectos teórico y práctico de un hecho artístico, proporcionando la información necesaria para coadyuvar a la comprensión de los códigos coreográficos, y fomentando por tanto la creatividad en los futuros bailarines.

Objetivos

La enseñanza de historia de la danza en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
2. Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
3. Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
4. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.
5. Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.
6. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia, (principalmente: Laban, Benesh): notación, filmación y uso del ordenador.
7. Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.
8. Conocer y valorar las relaciones de la danza con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura), y su

incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

9. Conocer y valorar la historia de la danza clásica, contemporánea y española, sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Concepto de danza en las diferentes etapas de la historia. Los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes. La historia de la danza clásica, contemporánea y española. Principales estilos y épocas. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.
2. Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.
3. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entran en códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.
4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interrelaciones establecidas con otras comunidades.
5. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).
6. Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la danza clásica y española) y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.
7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de

comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza.

8. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.
9. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

ASIGNATURA: MÚSICA

Introducción.

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza, desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: la imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente sin duda de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento; por un lado, la organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conduce a un discurso integrado por una cadena de segmentos —o «gestos»— formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y el desarrollo de las capacidades que se recogen en los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de danza, tales como: una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad corporal para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

Junto a ello, la enseñanza de la música debe ocuparse de poner en contacto a los alumnos, tanto con aquellas obras y autores por los que los bailarines y coreógrafos de todos los tiempos han mostrado una predilección especial, como por otras que puedan ser objeto de nuevas coreografías y, de forma muy especial, las pertenecientes a la creación musical contemporánea, en asociación con la cual, la danza ha experimentado una enorme transformación técnica y expresiva a lo largo del siglo XX.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo rela-

tivo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

Objetivos

La enseñanza de música en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.
2. Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.
3. Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
4. Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.
5. Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.
6. Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.
7. Conocer y valorar la música clásica, contemporánea y el jazz. Conocer y valorar la música española y el flamenco como elementos básicos en la configuración de la danza española y flamenca.

Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la historia de la música: formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales. La música española y el flamenco: principales autores y obras.

Criterios de evaluación.

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.
2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno o de la alumna en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.
3. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.
4. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.
5. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musi-

cales. Este criterio evalúa la movilidad del alumnado en asumir cualquiera de los papeles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6. Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

ASIGNATURA OPTATIVA DE OFERTA OBLIGADA: INTERPRETACIÓN

Introducción.

La presencia de la asignatura de interpretación pretende suministrar a los alumnos la información necesaria sobre los diferentes papeles de los ballets y las coreografías, con la finalidad de dotarlos de los recursos suficientes para elaborar un código orgánico sobre el que apoyarse y orientarse a la hora de estudiarlos.

Ello hace preciso el desarrollo del sentimiento interno del alumno, que permita el aprendizaje necesario para mostrar los diferentes estados de ánimo desde un punto de vista evocativo, evitando caer en los resultados forzosamente mecánicos a que conduce la mera imitación.

La asignatura de interpretación precisa para su correcto desarrollo de una labor de introspección del alumno, con el fin de conseguir que la danza no se limite sólo a una perfección técnica, sino que ésta vaya siempre asociada con una presencia interna, impalpable pero evidente, de la que el bailarín pueda servirse individualmente para proyectar su propio código expresivo y adaptarlo a las exigencias establecidas por cada partitura.

Sólo ese conocimiento interno de sí mismo por parte del alumno hará posible alcanzar un estado en el que pueda verse sin recurrir a la ayuda de espejos, tan imprescindibles por otra parte en este periodo formativo, y de los que sólo será posible prescindir cuando el alumno sea capaz de asumir la adopción del carácter del personaje requerido en cada momento.

En ese sentido, la asignatura de interpretación debe centrarse en el dominio y control de las capacidades expresivas del alumno, a través del desarrollo de una comunicación no verbal en la que el cuerpo no es un mero suplantador del lenguaje hablado, sino un inmenso potencial de creación de formas y mensajes.

Objetivos.

La enseñanza de interpretación tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.
2. Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.
3. Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.
4. Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.
5. Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

Contenidos.

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personaje/s a representar. Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del/de la bailarín/a-intérprete. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Desarrollo y control de la energía. Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad.

Criterios de evaluación.

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases. Este criterio permite valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.
2. Analizar personajes de diferentes ballets, física y psíquicamente, y su situación. Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.
3. Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende valorar: la capacidad de respuesta interpretativa y el grado técnico alcanzado; la integración por parte del alumno de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta; su capacidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas; su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capacidad de evocar sensaciones e imágenes; su dominio del espacio y del ritmo; y su utilización de la energía.
4. Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumno sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral. Este criterio pretende valorar: la imaginación y creatividad del alumno; su utilización e integración de las técnicas aprendidas; su capacidad de organización, observación y memoria; su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia; y su capacidad de transmitir al público.

ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA

Introducción.

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del renacimiento, el ballet cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente danza clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La danza clásica, en su término común, o más correctamente dicho «ballet académico», es hoy la disciplina universal de base que todo bailarín debe poseer primero, para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva.

Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquieran un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos de estas enseñanzas persiguen el dominio de los elementos fundamentales de la técnica del ballet académico, cuyo aprendizaje se inició en las enseñanzas elementales, para la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de este proceso de enseñanzas y aprendizaje es la clase de ballet, entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlo Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

- El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.
- La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.
- El control, primero, y la flexibilidad, después, de la espalda como elemento axial básico.

- El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.
- El control de la pelvis.
- El desarrollo de la postura llamada técnicamente «en-dehors» (sic, hacia fuera) como punto de partida del vocabulario corporal del ballet.
- El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico, su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.
- El mayor dominio del «plié» (sic, doblado) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.
- El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).
- Descubrimiento del propio equilibrio corporal.
- Desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.
- Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo de estas enseñanzas revierte sobre el futuro bailarín como la preparación técnica y artística capaz de situarlo en condiciones de ingresar en el mundo profesional. Asimismo, el ballet académico imprime en el discípulo el rigor y los condicionantes técnicos de apertura a otras expresiones, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el ballet es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan muy diferenciadas entre sí.

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Objetivos.

La enseñanza de danza clásica de las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo, contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
2. Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
3. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.
4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.
3. Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de su capacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.
4. Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.
5. Realizar dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del «plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.
6. Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en dehors para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.
7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.
8. Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la danza clásica.
9. Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.
10. Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA

Objetivos.

La enseñanza de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumno las capacidades siguientes.

1. Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
2. Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.

3. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.
5. Ejecutar combinaciones y encadenamientos de diferentes movimientos, creando secuencias más amplias y demostrando el dominio de la técnica y expresando sensibilidad artística.

Contenidos.

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. La relación con el espacio y el tiempo, diferentes combinaciones: el andante, el adagio y el allegro. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.
2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Realizar una serie de desplazamientos a través del espacio donde intervengan: cambios de nivel y cambios de velocidad, de dificultad técnica progresiva. Este criterio de evaluación pretende comprobar la utilización del espacio y su relación con el tiempo.
4. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

ASIGNATURA: PASO A DOS

Objetivos.

La enseñanza de paso a dos tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la penetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.
2. Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.
3. Adquirir, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.
4. Demostrar, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.
5. Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del «paso a dos».
6. Interpretar el argumento que se les plantea en cada paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

Contenidos.

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar los diferentes partes. Combinaciones «par terre» con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Elevación de la bailarina en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones «à terre» con posiciones de la alumna en «l'air» y «promenades en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.
2. Realizar una variación que incluya giros «en dehors» desde la cuarta posición y giros desde una posición de «relevé» o «tombé en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.
3. Realizar una variación con elevaciones en «l'air», saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la danza.
4. Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.
5. Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

Durante la aplicación de todos los criterios de evaluación se comprobará también los elementos estéticos de ambos bailarines, así como la capacidad de asimilación del papel de acompañante hacia el otro.

ASIGNATURA: REPERTORIO

Objetivos.

La enseñanza de repertorio en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza clásica o la danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
2. Interpretar los pasos de carácter utilizados en la mayoría de los ballets clásicos, llamados «de repertorio», y conocer su vocabulario.
3. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.
4. Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
5. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de las danzas folklóricas de España, Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, República Checa, Italia, etc. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.
2. Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.
3. Realizar una danza de carácter o demi-carácter, perteneciente al repertorio clásico. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de dicho repertorio.
4. Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.
5. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.
6. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

ESPECIALIDAD DANZA CONTEMPORÁNEA

Introducción.

La danza moderna tiene sus orígenes en los movimientos de renovación de la danza que se producen en Europa y Norteamérica a principios del siglo XX.

Durante este período y hasta nuestros días han aparecido nuevas técnicas para la formación y el perfeccionamiento del bailarín que, bajo el nombre genérico de danza contemporánea, han supuesto un complemento, y a menudo una alternativa, a la danza clásica o ballet.

La danza contemporánea surgió como una reacción en contra de las posiciones y movimientos estilizados del ballet clásico, alejándose de su estricto criterio tradicional y romántico, de cualquier código y regla académica. Fue conocida después de la primera guerra mundial y ha sido la portadora de una importante función: la comunicación.

En la danza contemporánea la dinámica del cuerpo proviene de la energía de la persona haciendo que el movimiento alcance cada parte del cuerpo. El espacio es utilizado como una vía natural de expresión a través de cada gesto y del dinamismo del movimiento.

La danza contemporánea tiene como principio: la libertad de innovación de movimientos y gestos para lograr una expresión propia, por lo que se enmarca en una constante búsqueda de nuevos medios de expresión, de nuevas fuentes de movimientos.

En la danza contemporánea el trabajo creativo y de investigación se hallan estrechamente ligados a la misma técnica de formación.

La danza contemporánea ha explorado nuevos territorios del movimiento corporal: Se descubren nuevas formas de relacionarse con el suelo, por el que el bailarín aprende a caer, a rodar y a evolucionar. En contacto con el suelo se realizan ejercicios para desarrollar la elasticidad de las piernas y mejorar la colocación y la movilidad de la espalda. De este modo, el suelo actúa como un punto de referencia complementario a la barra horizontal.

El torso se convierte en el motor de la expresión y del movimiento. La pelvis y la columna se arquean y se extienden, dibujan espirales o se inclinan.

El trabajo sobre la verticalidad del torso característico de la danza clásica encuentra en las nuevas técnicas un desarrollo hacia una mayor expresividad.

El peso de las distintas partes del cuerpo genera nuevas posibilidades de movimiento a partir del juego de balanceos, suspensiones y disequilibrios.

El bailarín aprende a dejar caer la cabeza, el torso, los brazos o las piernas que salen y retornan alternativamente al punto de equilibrio.

La relación con el espacio se amplía. Nuevas direcciones son añadidas en los ejercicios de preparación. La codificación de la técnica clásica se ve enriquecida con la incorporación de nuevas variables. Movimientos de disociación de las distintas partes del cuerpo dan lugar a combinaciones nuevas. Los ejercicios juegan con la alternancia de direcciones y frentes.

Las dinámicas o calidades del movimiento adquieren tanta o mayor importancia que los aspectos meramente formales. El bailarín debe ser capaz de proyectar calidades de movimiento, diversas y matizadas en relación con el espacio, el tiempo, la fuerza muscular o el flujo de movimiento.

Debe ser capaz, por tanto, de realizar movimientos abiertos y rectilíneos o concentrados y curvos, rápidos o lentos, fuertes o ligeros, libres o controlados, así como todas las variaciones resultantes de la combinación de estos y otros parámetros.

La danza contemporánea supone una aproximación respetuosa al cuerpo humano. Entiende la formación del bailarín a partir del desarrollo de sus potencialidades, evitando todo tipo de entrenamiento artificial y perjudicial para el buen funcionamiento del cuerpo. En la formación del bailarín contemporáneo es necesario dedicar una atención especial al uso de la respiración, a la colocación y la conciencia corporal.

La preparación del alumno debe incluir aspectos teóricos, técnicos y prácticos. El alumno debe ser capaz de analizar y comprender sus propias coreografías, así como del repertorio clásico y moderno. Debe demostrar conocimientos musicales suficientes, tener nociones de interpretación teatral y haber adquirido la destreza necesaria para la buena y eficaz utilización de su cuerpo.

La danza contemporánea enseña un lenguaje de movimiento completo.

Proporciona las herramientas para adaptarse a todos los estilos coreográficos y estimula a los alumnos a desarrollar su talento creativo. Supone, por ello, una preparación necesaria para el bailarín profesional ante las nuevas exigencias de las compañías de danza.

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Objetivos.

La enseñanza de la danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza contemporánea.
3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la danza clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza contemporánea. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiéndolo su aplicación técnica. Este criterio de evalua-

ción pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar una clase de danza clásica, que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:
 - a) La colocación del cuerpo.
 - b) El desarrollo muscular y flexibilidad.
 - c) Los acentos musicales y musculares.
 - d) La coordinación de todos los movimientos.
 - e) El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
 - f) La precisión en la realización de todos los pasos, y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
 - g) La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.
 - h) La utilización del espacio.
 - i) La respiración del movimiento.
 - j) El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).
 - k) La sensibilidad musical.
3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.
4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.
5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o profesora en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

ASIGNATURA: IMPROVISACIÓN

Objetivos.

La enseñanza de improvisación en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación en ellos mismos y con el grupo.
2. Expresarse libremente, a través de la improvisación dirigida para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje.
3. Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.
4. Demostrar, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio.
5. Entrenar los elementos dinámicos y emocionales que determinan el aspecto expresivo del movimiento.
6. Entrenar e interiorizar diferentes movimientos y su relación con el tiempo, el espacio, la dinámica y la música.
7. Analizar el trabajo propio y el de otros y valorarlos como un elemento de reflexión en el estudio y la investigación personal.

Contenidos.

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Desarrollo del impulso como motor del movimiento. Relación entre suelo, fuerza de gravedad y caída. Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de una idea. Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas. Desarrollo del

autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Práctica de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de pequeñas coreografías. La comunicación de las emociones. La reflexión y el análisis como un elemento de estudio y valoración.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.
2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Interpretar unas variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.
4. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etcétera. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.
5. Improvisar en parejas siguiendo unas pautas o consignas dadas por uno de los componentes, después invertir los papeles. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de iniciativa, adaptabilidad y escucha hacia el compañero, coordinando los movimientos en pareja.
6. Construir a través del gesto, una frase de movimiento donde interengan diversas emociones o estados emocionales. Razonar y expresar verbalmente el proceso utilizado. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de comunicación, la sensibilidad artística y la interpretación personal. Así como su capacidad de reflexión y análisis.

ASIGNATURA: TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Objetivos.

La enseñanza de técnicas de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Controlar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
2. Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la danza contemporánea.
3. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.
4. Comprender la importancia de la posición en relación con el suelo y del trabajo en los diferentes niveles y en las posiciones específicas de la danza contemporánea.
5. Valorar el entrenamiento como un sistema de memorización de aprendizajes y de adquisición de la fuerza y la potencia requerida en las técnicas de danza contemporánea.
6. Reconocer y utilizar con precisión el lenguaje y la terminología específica de la danza contemporánea, tanto de los pasos, como de los movimientos, desplazamientos y evoluciones.
7. Ejecutar combinaciones y encadenamientos de diferentes movimientos, creando secuencias más amplias y demostrando el dominio de la técnica y expresando sensibilidad artística.
8. Poseer el dominio técnico y estilístico para interpretar coreografías de diferentes autores.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la danza contemporánea, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Práctica de la danza contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos. Fundamentos de la técnica de la danza contemporánea, con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio. Aplicación de los conceptos de caída, recuperación, rebote, suspensión, salto, balanceo, impulso, contracción, tensión y relajación. Posiciones de trabajo en relación con el suelo, diferentes tipos de ascensos y descensos. Los desplazamientos espaciales. Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.). Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea. Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).
2. Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento.
3. Realizar una serie en la cual se incluyan movimientos de rebotes, espirales, contracciones, suspensiones y caídas, así como diferentes variantes de éstas. Este criterio permite valorar el conocimiento de los principios técnicos adquiridos, y el dominio técnico.
4. Realizar una serie de desplazamientos espaciales donde intervengan cambios de nivel, de dificultad técnica progresiva. Este criterio permite valorar la utilización del espacio de acuerdo a los principios de las técnicas contemporáneas realizando las evoluciones coreográficas.
5. Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo. Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna para interpretar una obra del repertorio contemporáneo.

ASIGNATURA: COMPOSICIÓN

Objetivos.

La enseñanza de composición en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Analizar el diseño como un elemento de composición, tanto el diseño espacial, como el diseño corporal.
2. Analizar los contrastes dinámicos de la teoría del esfuerzo.
3. Identificar las diferencias entre los diferentes tipos de tiempos y los diferentes ritmos que pueden estar presentes en una composición.
4. Introducir la motivación como un elemento imprescindible para, acercarse, comprender y crear una composición coreográfica.
5. Valorar la experimentación individual y la colaboración grupal como dos partes de un mismo sistema de aprendizaje.
6. Utilizar los medios audiovisuales como herramientas de trabajo de la composición.
7. Valorar las aportaciones que hacen al lenguaje de la danza, la literatura y las artes en general, como lenguajes artísticos que se pueden integrar en la creación y en la expresión del movimiento.

Contenidos.

El diseño, aspectos espaciales (direcciones, niveles, trayectorias); aspectos corporales (simetría, asimetría, sucesión, oposición, volúmenes, segmentos). La combinación del diseño espacial y corporal. El concepto de frase. Introducción al concepto de motivación en el diseño. Los contrastes dinámicos. Acciones básicas y combinaciones utilizando los contrastes, el fraseo y el ritmo. Tiempo cinético y tiempo cenestésico. Ritmo

respiratorio, ritmo del metrónomo. El ritmo de la composición/creación coreográfica. La motivación. La transformación y estilización de la gestualidad. El trabajo individual y grupal. Los lenguajes artísticos en relación con la danza. La representación y comunicación a través de la danza. Los audiovisuales y las nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación.

1. Construir una secuencia de movimientos mostrando una amplia gama de transiciones entre diseños hasta llegar al concepto de frase. Este criterio pretende valorar la capacidad de construir una frase de movimiento.
2. Crear una frase de movimiento en la que aparezcan diseños espaciales y diseños corporales. Este criterio pretende valorar la capacidad de comprensión y la utilización de los diferentes diseños estudiados.
3. Realizar dos secuencias de movimiento iguales, que tengan diferente tratamiento en cuanto a lo dinámico, espacial y rítmico. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de crear variaciones en función de los elementos que componen una estructura coreográfica.
4. Marcar diferentes ritmos en una misma secuencia de movimiento razonando los diferentes significados y sensaciones que se pretendan obtener. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de introducir la motivación en el movimiento.
5. Realizar individual y en grupo ejercicios relacionados con las acciones básicas y posibles combinaciones. Este criterio pretende valorar la capacidad de asimilación de los contrastes, el fraseo y el ritmo.
6. Realizar un pequeño estudio coreográfico con soporte informático o audiovisual. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad de utilizar las herramientas de dicho soporte para representar el lenguaje del movimiento.
7. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir de la improvisación sobre una música, un objeto, y/o de una creación artística elegida por el alumno. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones en la construcción de las propuestas. Igualmente se pretende valorar el desarrollo de su capacidad para explorar, diversificar y combinar su lenguaje personal o una propuesta pre-determinada.

ESPECIALIDAD DANZA ESPAÑOLA

Introducción

La danza cortesana española sigue durante el siglo XV las pautas europeas, y es en el transcurrir del siglo XVI cuando se desarrollan en ésta (denominada danza de cuenta) y en la danza teatral unas características propias que las distinguen de la danza del resto de Europa coincidiendo con el apogeo artístico, político y militar que disfruta el país, que desembocará en el período de eclosión de todas las artes que conocemos como el «Siglo de Oro».

La danza española aporta elementos coreográficos a la danza francesa (trabajo de las piernas a partir de la cabeza del fémur, movimiento de los brazos, elongación y separación de las puntas de los pies -actual «dehors»-, salto, gran batería, giro continuado con su técnica de cabeza, elevación de las piernas, etc.), e influye decisivamente durante los dos primeros tercios del siglo XVII en la danza francesa. Su posterior codificación significará la aparición de la danza académica, de la cual deriva directamente la danza clásica.

La constante interrelación política, cultural y coreográfica entre ambos países e Italia tiene sus lógicas consecuencias, así como el conocimiento simultáneo de ambas disciplinas por los bailarines españoles, franceses e italianos durante los siglos XVII a XIX.

Su cristalización dará lugar a la aparición del bolero durante el último tercio del siglo XVIII, cuyo desarrollo en el siglo XIX conllevará consecuencias tanto ideológicas como coreográficas, constituyendo la referencia, en la actualidad, para la denominación de la escuela española de danza que, a mediados del siglo XX, pasa a llamarse Escuela Bolera.

La diversidad y riqueza de la danza tradicional dentro del territorio español, el constante intercambio de información coreográfica por toda su geografía y su íntima relación con las danzas cortesana y teatral, irá

conformando, a través de los siglos, estilos peculiares de ejecución en una realidad pluricultural.

La aparición en Andalucía, a partir del último tercio del siglo XIX, de una variante de la danza teatral que se independiza y desciende a espacios más íntimos (café cantantes, reuniones privadas, tablaos...) es lo que hoy conocemos como danza flamenca.

El tratamiento teatral de las distintas vertientes que adopta la danza en España desde principios del siglo XX, tanto en versión de concierto con piezas solistas y de conjunto, como en el gran formato de los ballets con desarrollo dramático que precisan un importante número de ejecutantes, adopta indistintamente la denominación de Clásico Español o Danza Estilizada.

El conjunto de estas realidades forma lo que hoy en día conocemos como Danza Española, con un vocabulario específico para cada una de las materias que la componen, que exige una especial versatilidad para su interpretación.

La especial dificultad de ejecución e interpretación inherentes a la Danza Española hacen de ella una materia que exige intensa preparación previa y una sólida base técnica, sin las cuales resulta imposible abordar de un modo coherente la obligada disociación de elementos rítmicos y dinámicos entre las partes superior e inferior del cuerpo, lo cual constituye la base del estilo español.

El acompañamiento simultáneo de percusión ejecutada por el propio bailarín, bien con un instrumento musical, como es el caso de las castañuelas en cualquiera de sus variantes, bien con la percusión directa de los pies sobre el suelo o con la combinación de las dos posibilidades, es otra dificultad añadida que precisa de una preparación progresiva, no diferente a la de cualquier otro instrumento musical con un trabajo personal aparte de la enseñanza tutelada.

En la formación del futuro bailarín no sólo han de abordarse los aspectos mecánicos y artísticos de la Danza Española, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos (históricos, coreográficos, musicales y anatómicos), los cuales le aportarán la calidad específica que hará posible la continuación de una forma artística que constituye uno de los más preciados tesoros que poseemos.

Por todo ello, la Danza Española precisa de una ubicación clara dentro del sistema educativo apareciendo como especialidad en las enseñanzas profesionales de danza, ya que al acceder al mismo el alumno de danza poseerá la formación suficiente para poder abordar y superar las no pocas dificultades consecuencia de la variedad y riqueza de todas y cada una de las materias que componen esta especialidad.

La metodología a aplicar para conseguir un óptimo aprovechamiento por el alumno es similar a la utilizada en la Danza Clásica, adaptada a las características y necesidades de cada materia (sistematización, dedicación diaria, tutela del profesor, etc.). Dicho aprovechamiento de las enseñanzas de danza española cualificará al alumno para acceder a la vida profesional como bailarín.

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Objetivos.

La enseñanza de danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza académica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza española.
3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la danza clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza española. Conocimiento

de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza académica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiéndolo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.
2. Realizar una clase de danza clásica, que el profesor o la profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trata de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:
 - a) La colocación del cuerpo.
 - b) El desarrollo muscular y flexibilidad.
 - c) Los acentos musicales y musculares.
 - d) La coordinación de todos los movimientos.
 - e) El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
 - f) La precisión en la realización de todos los pasos, y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
 - g) La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.
 - h) La utilización del espacio.
 - i) La respiración del movimiento.
 - j) El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).
 - k) La sensibilidad musical.
3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.
4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.
5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o la profesora en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

ASIGNATURA: ESCUELA BOLERA

Objetivos.

La enseñanza de escuela bolera en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Dominar el lenguaje y el estilo de la escuela bolera.
2. Conocer el repertorio más significativo de la escuela bolera.
3. Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la escuela bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las danzas de repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo

y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la escuela bolera. Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretar danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja.

Criterios de evaluación.

1. Realizar las variaciones que marque el profesor o la profesora, sobre fragmentos musicales, con pasos de la escuela bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.
2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el bolero y la malagueña dicte el profesor o profesora. Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la escuela bolera.
3. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la escuela bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Este criterio pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

ASIGNATURA: DANZA ESTILIZADA

Objetivos

La enseñanza de la danza estilizada en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.
2. Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.
3. Interpretar con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.
4. Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.
5. Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza española, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza del estilo de la obra.
6. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y/o ballets completos.
7. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y «tempo». Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.), de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memoria. Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras. Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto.

Criterios de evaluación

1. Interpretación de una danza de zapatilla. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.
2. Interpretación de una danza de zapato. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.
3. Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.
4. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende evaluar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad reasumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.
5. Interpretar un papel del repertorio del bailarín solista o primer bailarín. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.
6. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumno, donde él buscará los diferentes matices y estudiará los aspectos históricos.

ASIGNATURA: FLAMENCO

Objetivos.

La enseñanza de flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.
2. Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).
3. Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.
4. Improvisar en cualquiera de los «palos» flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

Contenidos.

Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una «letra» para el desarrollo del cante que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y dominio de los ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes «palos» flamencos: alegrías, tientos, farruca, tangos, soleares, bulerías, siguiriyas, etc. Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola. Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al cante. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera. Estudio del origen y fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola y el mantón. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).
2. Interpretar un baile del repertorio flamenco. Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y del carácter propio

del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

3. Improvisar en uno de los «palos» flamencos. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado de los diferentes «palos» del flamenco: su estructura, compás, medida del cante (letra).
4. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno o alumna. Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumnado.
5. Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

ASIGNATURA: FOLKLORE

Objetivos.

La enseñanza de folklore en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la diversidad y riqueza de nuestro folklore y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.
2. Conocer las circunstancias geográfico-históricas culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folklóricas.
3. Saber interpretar danzas características de cada región.
4. Situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.
5. Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre nuestro folklore: trajes, costumbres, historia, significado social.

Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, Autonomía o Comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas. Interpretación de las danzas más características de nuestro folklore. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, pertenecientes al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.
2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora. Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.
3. Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor o la profesora, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno o alumna considere pertinentes. Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folklore, así como la influencia y acondicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.
4. Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno o alumna. Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno o alumna en cuanto a forma, carácter y estilo.

ANEXO III

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Curso	Asignaturas	Horas semanales
1º	Danza clásica	3
	Danza española	2
	Música	1
2º	Danza clásica	4
	Danza española	3
	Música	1
3º	Danza clásica	6
	Danza española	3
	Música	1
4º	Danza clásica	7
	Danza española	4
	Música	1

ANEXO IV

DEDICACIÓN HORARIA POR ASIGNATURA Y CURSO DE LAS ESPECIALIDADES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA		HORAS SEMANALES
CURSO	ASIGNATURAS	
1º	Danza clásica	10+3(puntas/varones)
	Repertorio	3
	Música	1
2º	Danza clásica	10+3(puntas/varones)
	Repertorio	3
	Música	1
3º	Danza clásica	10+3(puntas/varones)
	Repertorio	3
	Danza contemporánea	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
4º	Danza clásica	10+3(puntas/varones)
	Repertorio	3
	Danza contemporánea	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
5º	Danza clásica	10
	Danza contemporánea	3
	Paso a dos	2
	Repertorio	6
	Música	1
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	

ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA		HORAS SEMANALES
CURSO	ASIGNATURAS	
6º	Danza clásica	10
	Danza contemporánea	3
	Paso a dos	2
	Repertorio	7
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	

ESPECIALIDAD DANZA CONTEMPORÁNEA		HORAS SEMANALES
CURSO	ASIGNATURAS	
1º	Danza clásica	7,30
	Técnicas de danza contemporánea	7,30
	Improvisación	1
	Música	1
2º	Danza clásica	7,30
	Técnicas de danza contemporánea	7,30
	Improvisación	1
	Música	1
3º	Danza clásica	7,30
	Técnicas de danza contemporánea	7,30
	Improvisación	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
4º	Danza clásica	7,30
	Técnicas de danza contemporánea	7,30
	Improvisación	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
5º	Danza clásica	6
	Técnicas de danza contemporánea	10
	Improvisación	3
	Composición	3
	Música	1
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	
6º	Danza clásica	6
	Técnicas de danza contemporánea	10
	Improvisación	3
	Composición	4
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	

ESPECIALIDAD DANZA ESPAÑOLA		HORAS SEMANALES
CURSO	ASIGNATURAS	
1º	Danza clásica	7,30
	Escuela bolera	3
	Folklore	1
	Danza estilizada	1
	Flamenco	3
	Música	1
2º	Danza clásica	7,30
	Escuela bolera	3
	Folklore	1
	Danza estilizada	2
	Flamenco	3
	Música	1
3º	Danza clásica	7
	Escuela bolera	3
	Folklore	1
	Danza estilizada	4
	Flamenco	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
4º	Danza clásica	7
	Escuela bolera	3
	Folklore	1
	Danza estilizada	4
	Flamenco	3
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
5º	Danza clásica	7
	Escuela bolera	3
	Folklore	2
	Flamenco	4
	Danza estilizada	6
	Música	1
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	
6º	Danza clásica	7
	Escuela bolera	3
	Folklore	2
	Flamenco	4
	Danza estilizada	7
	Historia de la danza	1
	Optativa: Interpretación	1,30
	Otras	

ANEXO V

CERTIFICACIÓN SUPERACIÓN ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA



(NOMBRE DEL CENTRO)

CERTIFICADO

(NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO)

natural de, provincia de, nacido/a el día
de de, ha alcanzado los objetivos de las enseñanzas elementales
de Danza conforme al plan de estudios regulado por el Decreto/2007, de
de

....., a...de..... de.....

VºBº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.

Fdo.....